

Código de conducta para proveedores externos

Orion Corporation ("Orion") es una empresa farmacéutica finlandesa que promueve el bienestar en todo el mundo. Desarrollamos, fabricamos y vendemos productos farmacéuticos para tratamiento humano y veterinario e ingredientes farmacéuticos activos.

Orion está comprometida con la sostenibilidad en todas sus actividades. A través del Código de Conducta interno de Orion y de Nuestros Enfoques de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa (www.orion.fi/en/sustainability), Orion ha establecido normas empresariales como prácticas comerciales éticas, en el trabajo, en salud y seguridad, con el medio ambiente y otros sistemas de gestión. Estas normas se aplican a todo el personal de Orion. Puesto que nosotros mismos nos comprometemos con estándares elevados, vemos justo esperar lo mismo de los Proveedores Externos que nos suministran bienes y servicios. Los "Proveedores Externos" suele designar a los proveedores de productos y servicios, pero también puede incluir a agentes, distribuidores, mayoristas, licenciantes, licenciarios y entidades de venta. Todos los Proveedores Externos de Orion están obligados a cumplir los principios del Código de Conducta para Proveedores Externos en toda su actividad de provisión de bienes y servicios para Orion. Los Proveedores Externos deberán demostrar un empeño por mejorar su rendimiento en base a las expectativas de este Código de Conducta para Proveedores Externos.

Para mostrar su compromiso con estos estándares y con el cumplimiento de la normativa vigente, Orion se reserva el derecho de llevar a cabo, o pedir que se lleven a cabo en su nombre, auditorías in situ para comprobar este cumplimiento, previo aviso razonable. Los Proveedores Externos deberán guardar la documentación necesaria para demostrar la conformidad con estos objetivos y el cumplimiento de la normativa vigente.

Si tuviera alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros en Orion.

Cumplimiento normativo

La norma general de Orion es que nuestros Proveedores Externos deben, como mínimo, operar en pleno cumplimiento de la legislación, normativas y reglamentos vigentes en los países en los que operan. Asegurado esto, las exigencias de Orion pueden superar las establecidas por la legislación nacional.

Prácticas empresariales éticas

Los Proveedores Externos llevarán a cabo sus negocios de forma ética y actuarán con integridad. Los Proveedores Externos se comprometen con y respetarán los principios y valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Integridad empresarial y competencia leal

Se esperan los más altos niveles de integridad en todo el proceso comercial. No se permite ningún tipo de soborno, corrupción, extorsión o malversación. Los Proveedores Externos no ofrecerán ni aceptarán sobornos ni participarán en otras estrategias de incentivos ilegales en sus relaciones comerciales o gubernamentales. Los Proveedores Externos llevarán a cabo sus negocios en pleno cumplimiento de las leyes de competencia vigentes en las jurisdicciones en las que operen.

Denuncia de los problemas

Se debe incentivar a los trabajadores a denunciar cualquier sospecha o práctica ilegal que observen en el lugar de trabajo sin miedo a represalias, intimidación o acoso. Los Proveedores Externos investigarán e impondrán sanciones, si fuera necesario.

Bienestar animal

Los animales deben ser tratados con respeto, minimizando el daño físico y psicológico hacia ellos. Solo se llevarán a cabo experimentos con animales una vez se haya confirmado que no existe otra posibilidad, y siempre buscando utilizar el menor número de animales posible y los procedimientos menos dañinos. Se utilizarán alternativas siempre que sean científicamente válidas y estén aceptadas por la regulación.

Privacidad

Los Proveedores Externos deberán garantizar la protección de los derechos de privacidad de la empresa, de los trabajadores y de los clientes, conforme a la legislación vigente.

Empleo

Los Proveedores Externos se comprometen a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto. Los Proveedores Externos se comprometen a respetar los principios de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Empleo de libre elección

Los Proveedores Externos no utilizarán mano de obra forzosa, en régimen o en condiciones de servidumbre, ni tampoco mano de obra no voluntaria.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

Los Proveedores Externos no emplearán, bajo ningún concepto, a personas que estén por debajo de la edad mínima legal para trabajar. Solo se emplearán trabajadores menores de 18 años cuando se trate de trabajos no peligrosos y siempre que estos jóvenes superen la edad mínima legal para trabajar o para haber finalizado la educación obligatoria en su país.

No discriminación

Los Proveedores Externos deben garantizar un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación. No se permitirá la discriminación por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, estado civil o cualquier otro motivo de discriminación.

Trato adecuado

Los Proveedores Externos deben garantizar un lugar de trabajo libre de malos tratos o inhumanos, como son el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la coacción mental o física y el abuso verbal de los trabajadores, así como amenazas de este tipo de trato.

Salarios, incentivos y jornada laboral

Los Proveedores Externos pagarán a los trabajadores, como mínimo, el salario mínimo aplicable, las horas extraordinarias y las prestaciones obligatorias que exija la legislación local. Se cumplirá la legislación local y los convenios colectivos que regulan las horas trabajadas.

Libertad de asociación

Se fomenta la comunicación abierta y el compromiso directo con los trabajadores para resolver cuestiones relacionadas con el entorno de trabajo y la remuneración. Siguiendo la legislación local, los Proveedores Externos deberán respetar el derecho de los trabajadores a la libre asociación, a la negociación colectiva, a buscar representación y a poder afiliarse a sindicatos o formar parte de comités de trabajadores.

Salud y seguridad

Los Proveedores Externos deberán garantizar un entorno de trabajo sano y seguro, incluyendo cualquier alojamiento proporcionado por la empresa, a los trabajadores de todos los niveles. Se proporcionará a los trabajadores la información, la formación y el material adecuados en materia de salud y seguridad.

Los Proveedores Externos deberán cumplir con toda la legislación y normativas relativas a la seguridad y la salud, como son las que rigen las áreas de seguridad laboral, preparación para emergencias, enfermedades laborales, higiene ocupacional, trabajo físico exigente, protección de máquinas, saneamiento, alimentación y alojamiento.

Seguridad de los trabajadores

Los Proveedores Externos deberán proteger a los trabajadores frente a la sobreexposición a riesgos químicos, biológicos y físicos o a las tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento proporcionado por la empresa.

Medioambiente

Los Proveedores Externos deben apoyar la preocupación por los retos medioambientales. Los Proveedores Externos deberán operar de forma responsable y eficiente desde el punto de vista medioambiental para minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente. Los Proveedores Externos deberán emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental y se les anima a que desarrollen y distribuyan tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Regulación medioambiental

Los Proveedores Externos deberán cumplir toda la legislación y normativas medioambientales vigentes. Se seguirán todas las normas de obtención de permisos o licencias, de información para registros y de limitaciones medioambientales necesarios, cumpliendo todos los requisitos que se pidan.

Residuos y emisiones

Los Proveedores Externos deberán disponer de sistemas que garanticen la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización o la gestión de los residuos, las emisiones y los vertidos de aguas residuales. Todos estos elementos que pueden tener un impacto negativo en la salud de las personas o en el medioambiente se gestionarán, controlarán y tratarán de la forma adecuada antes de ser desechados.

Vertidos y fugas

Los Proveedores Externos deberán disponer de sistemas para prevenir y mitigar posibles efectos negativos de vertidos y fugas accidentales sobre el medio ambiente.